

INVITACIÓN A PROVEEDORES

La Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid, va a proceder a la contratación de del servicio de asesoramiento jurídico especializado para la revisión normativa, contractual y procedimental de los modelos de contratos, convenios, encargos y protocolos utilizados por la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid en el marco de su relación con la Universidad Autónoma de Madrid y de sus actividades de formación permanente, innovación y transferencia, mediante el procedimiento de Contrato Menor, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se acompañan y que se detallan a continuación:

Se precisa realizar una revisión jurídica especializada de determinados instrumentos utilizados por la FUAM en el desarrollo de su actividad, especialmente en los ámbitos de formación permanente, innovación y transferencia, así como en la relación funcional y operativa existente entre la FUAM y la UAM.

La necesidad que se pretende atender, mediante este contrato, consiste en disponer de un asesoramiento jurídico externo, especializado y puntual, que permita revisar, ordenar y mejorar los modelos y protocolos actualmente utilizados por la FUAM, así como identificar eventuales necesidades de adaptación normativa o procedimental.

- a) Revisión de la normativa interna y de los instrumentos jurídicos aplicables a la actividad desarrollada por la FUAM en ejecución de encargos de la UAM.
- b) Análisis de los aspectos susceptibles de mejora y, en su caso, identificación de posibles necesidades de modificación, actualización o desarrollo de normativa interna de la UAM o de la FUAM.
- c) Revisión de los modelos de contratos, convenios, encargos, protocolos y documentos utilizados por la FUAM.
- d) Valoración de la conveniencia de elaborar instrucciones internas para la celebración, tramitación y seguimiento de contratos, convenios y otros instrumentos jurídicos.
- e) Análisis de la situación jurídica del profesorado de la UAM al que la FUAM encomienda o encarga trabajos de asesoría, colaboración técnica, científica o académica.
- f) Elaboración de propuestas de mejora, recomendaciones jurídicas y, en su caso, modelos o cláusulas alternativas.

A la vista de las prestaciones descritas, el contrato tiene la naturaleza de contrato de servicios, de conformidad con el artículo 17 de la LCSP, al consistir su objeto en prestaciones de hacer dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro.

Al tratarse la FUAM de un poder adjudicador que no tiene la condición de Administración Pública, el contrato tendrá naturaleza privada, rigiéndose su preparación y adjudicación por las previsiones aplicables de la LCSP y, en particular, por lo dispuesto en los artículos 316 y 318 de dicha norma. Sus efectos y extinción se regirán por el derecho privado, sin perjuicio de las previsiones de la LCSP que resulten aplicables a los contratos celebrados por poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administración Pública.

Especificaciones técnicas:

El objeto del contrato es la prestación de un servicio consistente en el asesoramiento jurídico externo especializado para la revisión de la documentación facilitada por la FUAM, incluyendo, entre otros, normativa interna aplicable, modelos de contratos y convenios,

poderes de la Dirección, escritura de constitución, Estatutos, encargos de la UAM, protocolos internos y ejemplos de contratos y convenios suscritos.

El trabajo se estructurará en dos fases:

Fase 1. Revisión inicial y actuaciones urgentes.

Comprenderá la revisión prioritaria de los documentos y cuestiones de mayor impacto inmediato, con identificación de riesgos jurídicos, aspectos mejorables y propuestas iniciales de ajuste. Esta fase deberá ejecutarse preferentemente durante el mes de septiembre de 2026, con el objetivo de disponer de una primera valoración jurídica tras el periodo vacacional.

Fase 2. Revisión completa y propuestas de mejora.

Comprenderá el análisis más detallado de los modelos, protocolos y documentación restante, así como la elaboración de propuestas de mejora, recomendaciones y, en su caso, borradores de instrucciones, cláusulas o modelos alternativos. Esta fase deberá finalizar, preferentemente, antes del mes de diciembre de 2026.

Los entregables, al menos, serán los siguientes:

- a) Informe inicial de diagnóstico jurídico.
- b) Relación de riesgos, incoherencias o aspectos mejorables detectados.
- c) Propuestas de modificación o mejora de modelos contractuales y conveniales.
- d) Recomendaciones sobre instrucciones internas para la tramitación de contratos, convenios y encargos.
- e) Informe final de conclusiones.

El contratista deberá guardar confidencialidad sobre toda la documentación e información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, no pudiendo utilizarla para fines distintos de los estrictamente vinculados al servicio contratado ni comunicarla a terceros sin autorización expresa de la FUAM.

En caso de que el servicio implique acceso a datos personales, se formalizará, si procede, el correspondiente acuerdo de encargo de tratamiento o las obligaciones que resulten exigibles conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos.

La FUAM facilitará al contratista la documentación necesaria a través del repositorio habilitado al efecto, así como las indicaciones precisas sobre la prioridad de los trabajos.

Lugar de prestación:

El servicio se prestará preferentemente a distancia, mediante medios electrónicos, sin perjuicio de la celebración de reuniones presenciales o telemáticas cuando resulte necesario para la adecuada ejecución de los trabajos.

Presupuesto máximo:

El presupuesto máximo del contrato asciende a 15.000,00 euros, IVA excluido, a lo que se deberá de añadir 3.150,00 euros en concepto de IVA, calculado al tipo vigente del 21 %, lo que supone un importe total de 18.150,00 euros, IVA incluido.

El contrato se configura como un contrato con presupuesto máximo y precio unitario por hora. A estos efectos, el proveedor deberá ofertar un precio/hora, IVA excluido, que servirá de base para la facturación de los trabajos efectivamente realizados y conformados por la FUAM. El precio/hora ofertado no podrá superar el importe máximo de 100,00 euros/hora, IVA excluido.

El número de horas estimadas a efectos de cálculo del presupuesto máximo asciende a 150 horas. Esta estimación tiene carácter meramente orientativo y no supone obligación para la FUAM de agotar la totalidad del presupuesto aprobado, abonándose únicamente las horas efectivamente prestadas, justificadas y aceptadas por la persona responsable del contrato. En ningún caso la facturación total podrá superar el presupuesto máximo aprobado de 15.000,00 euros, IVA excluido.

Criterios adjudicación del contrato:

La adjudicación se realizará a favor de un profesional o entidad con capacidad de obrar, habilitación profesional suficiente y experiencia acreditada en contratación pública, régimen jurídico del sector público institucional, contratación de poderes adjudicadores no Administración Pública, convenios, encargos a medios propios y régimen universitario.

La selección se justifica por la especialización técnica requerida, la experiencia profesional en la materia objeto del contrato y la adecuación de la propuesta económica al alcance de los trabajos.

Dado que se trata de un contrato menor adjudicado directamente al amparo del artículo 318.a) de la LCSP, no se establece una pluralidad de criterios de adjudicación propia de un procedimiento abierto, sin perjuicio de que la FUAM pueda solicitar, si lo estima oportuno, varias ofertas o referencias económicas para verificar la adecuación del precio a mercado.

A tal fin, se le comunica que, si estuviera interesado/a en la ejecución de los trabajos en las condiciones arriba indicadas, deberá manifestar su conformidad mediante la presentación de la oferta conforme al modelo incluido en el **Anexo I**, así como de la correspondiente declaración responsable recogida en el **Anexo II**, y de una breve memoria o dossier técnico, de formato libre, que permita valorar la calidad de la oferta y la experiencia que el proveedor considere relevante para el adecuado desempeño del servicio como **Anexo III**, a través de la dirección de correo electrónico procesodeseleccionproveedor@fuam.es, hasta el día 20 de julio de 2026, inclusive.

Lo que se firma en la fecha que figura en la huella de firma digital incorporada al documento.

Fdo.: Dña. Rocío Schettini del Moral
DIRECTORA GENERAL de la FUAM

ANEXO I
MODELO DE OFERTA

Don/Doña, con N.I.F. nº, y domicilio a efectos de notificaciones en la calle, nº, localidad, C.P., teléfono, actuando en nombre propio (o en representación de la entidad, con C.I.F. nº, según poder suficiente y vigente a la fecha de la firma),

MANIFIESTA que, habiendo tenido conocimiento de que la FUAM va a proceder a la contratación de presenta oferta para la realización del objeto del contrato por un importe de euros (en letra y número), IVA incluido.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Fdo: Nombre

(1) Información sobre Protección de Datos

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de lo siguiente:

- Los datos personales facilitados por los licitadores —tanto personas físicas como representantes de personas jurídicas— serán incorporados a un fichero o tratamiento responsabilidad de la FUAM.
- La finalidad del tratamiento es la gestión administrativa derivada de la presentación de ofertas y, en su caso, de la adjudicación y ejecución del contrato.
- La Fundación garantiza la adopción de las medidas técnicas y organizativas necesarias para asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos.
- Los datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal.
- Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, mediante escrito acompañado de copia del documento identificativo, dirigido a: proteccion-dedatos@fuam.es.

En el supuesto de que, durante la ejecución del contrato, el personal de la empresa adjudicataria acceda o pueda acceder a datos personales responsabilidad de la Fundación, estará obligado a guardar secreto y confidencialidad respecto de dicha información, incluso después de finalizada la relación contractual. La empresa adjudicataria deberá informar a su personal de este deber y garantizar su cumplimiento.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña _____, con DNI nº _____, actuando en nombre propio (o en nombre y representación de la empresa _____, según poder bastante y vigente en la fecha de la firma), formula la siguiente declaración responsable ante el órgano competente de la FUAM:

PRIMERO: Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física o jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se encuentran incurso en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar previstos en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 140 del mismo texto legal.

Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la entidad ningún alto cargo de los previstos en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del Alto Cargo de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas.

Que no se halla afectado por el régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni ostenta ninguno de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Que en el capital social de la empresa no participa, en los términos y cuantías legalmente establecidos, el personal o los altos cargos mencionados anteriormente, ni cargos electos al servicio de las Administraciones Públicas.

Asimismo, declara expresamente que el cónyuge o, en su caso, persona unida por análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes, descendientes y parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas anteriormente citadas no se encuentran en dichas situaciones, o que, aun concurriendo en ellos tales circunstancias, no existe conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación de la Fundación ni con los titulares de los órganos en los que se hubiera delegado o sustituido tal facultad.

SEGUNDO: Que la empresa representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, declara no mantener deudas tributarias pendientes de pago con la Fundación _____, en los términos que resulten de aplicación.

TERCERO: Que lo declarado anteriormente se realiza sin perjuicio de la obligación de acreditar documentalmente dichas circunstancias, en caso de que la adjudicación recaiga a su favor, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el requerimiento que formule el Órgano de Contratación de la Fundación.

CUARTO: Que autoriza expresamente a la FUAM a solicitar e incorporar al expediente, cuando proceda, las certificaciones necesarias para acreditar la situación tributaria y con la

Seguridad Social de la empresa, emitidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social u otros organismos competentes.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente al que acompaña esta declaración responsable, firmo la presente en _____, a ____ de _____ de _____.

Fdo.: Nombre